

Provincia de La Pampa
Municipalidad de Santa Rosa

SANTA ROSA, 11 DIC 2015

VISTO:

La Resolución Ad-Referéndum N° 31/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida Resolución se establecieron las unidades de organización que componen las distintas Secretarías que secundarán al Intendente Municipal;

Que, es conveniente ordenar en una única resolución las misiones y funciones que tendrán las distintas unidades de organización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que a partir de la fecha, las Unidades de Organización que secundarán al Intendente y a las Secretarías son las siguientes:

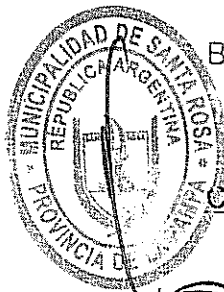
A] INTENDENTE.

- A1] Dirección General de Administración.
- A2] Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- A3] Dirección de Prensa, Comunicación y Ceremonial.
- A4] Dirección de Informática.
- A5] Secretaría Privada.
- A6] Asesores.

B] SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD.

- B1] Dirección de Gobierno, Relaciones Institucionales y Comisiones Vecinales.
- B2] Dirección de Deporte, Recreación y Juventud.
 - B2a] Subdirección de Juventud
- B3] Dirección de Tránsito y Seguridad.
 - B3a] Subdirección de Nocturnidad.
 - B3b] Subdirección de Control e Inspección de Servicios Públicos.

C] SECRETARIA DE HACIENDA, ABASTECIMIENTO Y PRODUCCIÓN.



[Handwritten signatures and stamps]

Provincia de La Pampa
Municipalidad de Santa Rosa

C1] Dirección de Recursos Humanos.

C1a] Subdirección de Personal.

C2] Dirección General de Compras y Suministros.

C2a] Subdirección de Compras y Suministros.

C3] Contaduría General.

C3a] Subcontaduría General.

C3b] Subdirección de Auditoría Interna y Control Administrativo.

C4] Tesorería General.

C4a] Subtesorería General.

C5] Dirección de Rentas.

C5a] Subdirección de Rentas.

C6] Asesoría Jurídica.

C7] Dirección General de Desarrollo Local.

C8] Dirección de Desarrollo Económico.

C8a] Subdirección de Economía Social.

C9] Dirección de Sanidad y Control de Actividades Económicas.

C9a] Subdirección de Sanidad y Control de Actividades Económicas.

D] SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO.

D1] Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

D1a] Dirección de Obras Públicas.

D1b] Dirección de Agua y Saneamiento.

D1b1] Subdirección de Planificación y Diagnóstico.

D1b2] Subdirección de Operación y Mantenimiento.

D1b3] Subdirección de Estaciones de Bombeo, Desagües Pluviales, Plantas de Tratamientos y Acueductos.

D1c] Dirección de Planificación y Proyectos.

D1d] Dirección de Obras Particulares y Catastro.

D1d1] Subdirección de Documentación e Inspecciones.

D1d2] Subdirección de Catastro Municipal.

D1e] Dirección de Vialidad y Logística.

D1e1] Subdirección de Ingeniería y Planificación del Tránsito.

D2] Dirección General de Ambiente.



[Handwritten signatures]

Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

D2a] Dirección de Espacios Públicos y Servicios Generales.

D2a1] Sub Dirección de Espacios Verdes.

D2b2] Subdirección de Residuos Urbanos.

E] SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURAL, TURISMO Y EMPLEO.

E1] Dirección de Educación.

E1a] Subdirección de Educación para el Empleo.

E1b] Subdirección de Políticas del Cuidado.

E2] Dirección de Cultura.

E2a] Sub Dirección de Turismo.

F] SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

F1] Dirección de Gestión Social.

F1a] Subdirección de Promoción Comunitaria.

F1b] Subdirección de Niñez y Adolescencia.

F2] Dirección de Políticas de Género.

G] JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS.

G1] Juez Municipal de Faltas.

G2] Secretaría de Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 2º.- Las Unidades de Organización detalladas precedentemente tendrán las siguientes misiones y funciones:

A] INTENDENTE:

A1] Dirección General de Administración.

A la cual compete asistir al Intendente en el análisis e información de su despacho; llevar el registro oficial de Ordenanzas y Resoluciones; Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas y el Registro de Expedientes; el Archivo General del Municipio; elaboración y distribución del Boletín Oficial Municipal; y la comunicación de resoluciones, directivas y acciones emanadas del Intendente. Le corresponde además lo relativo a los Servicios Generales del edificio Municipal.

A2] Dirección General de Asuntos Jurídicos.

A la cual le compete asesorar al Intendente Municipal, Secretarios y demás funcionarios en la elaboración de normas y su interpretación. Brindar asesoramiento legal en todo asunto administrativo que se le remita para su dictamen. Instruir sumarios administrativos. Actuar como representante y apoderado de la Municipalidad en toda actuación judicial o extrajudicial en que se vea involucrado el interés municipal.



Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

A3] Dirección de Prensa, Comunicación y Ceremonial.

Comunicar y Difundir normas, planes, servicios, ordenanzas, decisiones y actos municipales, a través de los medios de comunicación social. Archivar información de interés municipal, ejecutar la programación que apruebe el Intendente sobre publicidad municipal. Entre sus funciones se encuentran las de vincularse con las distintas áreas de gobierno municipal, a fin de posibilitar una coordinación de las acciones comunicativas del Municipio; organizar una agenda local con las ofertas culturales y educativas, y los atractivos turísticos de la Ciudad, a fin de darle la correspondiente difusión; supervisar la producción de contenidos periodísticos y audiovisuales; diseñar y producir contenidos en distintos formatos para difundir las acciones de gobierno por distintos medios (gráficos, radiales, televisivos y virtuales); cubrir los actos oficiales; gestionar la radio municipal y los distintos espacios institucionales que se desarrollan en la plataforma de internet y televisión. Le corresponde asimismo el ceremonial municipal y organización de actos públicos.

A4] Dirección de Informática.

Atender los requerimientos de todas las áreas del Departamento Ejecutivo con relación a los sistemas de información, tendiendo a incorporar las tecnologías apropiadas a fin de mejorar la eficiencia de la gestión municipal. Procesar y brindar la información generada a través del sistema de información georeferenciada.

A5] Secretaría Privada.

Tendrá a su cargo organizar los pedidos de audiencia y la agenda de las actividades diarias del Intendente.

A6] Asesores.

Brindar asesoramiento al señor Intendente en temas que éste les encomiende.

B] SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD:

B1] Dirección de Gobierno, Relaciones Institucionales y Comisiones Vecinales.

Organizar y supervisar las acciones programadas tendientes a promover la participación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, comisiones vecinales, consorcios de vecinos y demás entidades intermedias a efectos de fomentar la participación ciudadana.

Actuar de nexo entre el Departamento Ejecutivo y todos los actores sociales coordinando y canalizando sus demandas y necesidades.

Canalizar las relaciones con las organizaciones empresariales, gremiales, profesionales y vecinos de la ciudad.

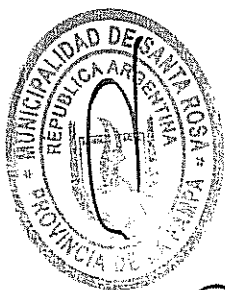
B2] Dirección de Deporte, Recreación y Juventud.

Ejecutar los programas de deporte social en grupos de niños, jóvenes y adultos mayores.

Fomentar y organizar la actividad deportiva tendiente a completar la formación integral del hombre.

Optimizar los recursos del estado estableciendo vínculos con las instituciones intermedias que permitan a todos los sectores sociales tener acceso a la práctica del deporte, recreación, sin condicionamiento de ninguna índole.

Promover el desarrollo de programas sociales de actividades físicas y deportivas adecuadas a las realidades comunitarias como promoción de la



[Handwritten signatures and marks]

Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

salud y desarrollo comunitario con criterio interdisciplinario, tendientes a la mejora de vida de la población.

En causar y dirigir una política deportiva integrada y programada con las políticas sociales, educativas y de salud, ejecutada en forma conjunta con las áreas correspondientes del municipio.

Desarrollar programas complementarios de recreación, turismo y campamentos educativos, donde se priorice el conocimiento de nuestra ciudad, se conozcan sus costumbres su idiosincrasia y su cultura.

Organizar cursos de especialización, capacitación, eventos, jornadas para mejorar el nivel de los deportistas, técnicos, dirigentes y docentes.

Adecuar y mejorar la infraestructura existente, posibilitando la creación de Centros

Deportivos Comunitarios en los distintos barrios y proveyendo de los elementos mínimos necesarios para la práctica deportiva.

Asesora, promover y realizar la coordinación necesaria con los organismos provinciales, municipales, e instituciones intermedias y privadas que realicen actividad física, deportiva y/o recreativa en el ámbito de nuestra ciudad.

Atender convenientemente la salud de la persona con discapacidad en actividades deportivas y recreativas a cargo de personal especializado.

B2a] Subdirección de Juventud.

Generar un espacio que permita a los jóvenes de la Ciudad, la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas, y académicas, tendientes al desarrollo personal y colectivo de los mismos. Se articularán acciones conjuntas con áreas municipales, con instituciones académicas, Comisiones Vecinales y Organizaciones Sociales.

Asimismo generar un espacio que permita a los jóvenes acudir por sus más variadas necesidades y lograr un sitio de contención donde puedan ser escuchadas las inquietudes de la juventud para actuar en consecuencia, utilizando el debate y la reflexión como herramienta para analizar y comprender las realidades.

En ese ámbito se deben organizar actividades que alienten la solidaridad y el trabajo comunitario, formando un sentido de pertenencia que radique en la participación, estimulando la interacción con otros jóvenes y el intercambio de ideas que logren un desarrollo armónico y satisfactorio, asimismo corresponde la creación de programas aplicados de manera continua en los diversos barrios, para que de manera formal e institucional se atiendan las demandas juveniles, siempre teniendo como eje principal y meta lograr la superación permanente de los jóvenes.

B3] Dirección de Tránsito y Seguridad.

Administrar el servicio de Policía de Tránsito. Implementar campañas de educación vial. Posibilitar el aprendizaje de la conducción de cualquier tipo de vehículo. Determinar la capacidad intelectual, física y práctica para la conducción para cualquier tipo de vehículo, a fin de la obtención de la licencia de conductor. Instruir sobre normas de tránsito. Otorgar Licencia de conductor. Control estacionamiento medido. Planificar y mantener el servicio de señalización y ordenamiento vehicular. Efectuar el patrullaje e inspección de la vía pública. Articular acciones tendientes a la celebración de convenios, en materias competentes de su Dirección.



Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

B3a] Subdirección de Nocturnidad.

Será competencia de esta dependencia el cumplimiento y la aplicación en horario nocturno de La Ordenanza 3218 dictada con fecha 8 de julio de 2004 "Código de Espectáculos Públicos" y sus modificatorias, sin perjuicio de la competencia que en cada caso pueda corresponder a otras reparticiones municipales. Coordinar con la fuerza pública y organismos de seguridad la planificación y las acciones tendientes a lograr la ejecución de las normas vigentes que regulan el control de la actividad comercial nocturna.

B3b] Subdirección de Control e Inspección de Servicios Públicos.

Le compete asistir a la Dirección en lo atinente a: Operar el Centro de Reclamos. Controlar e inspeccionar los servicios públicos. Controlar e inspeccionar las concesiones municipales.

C] SECRETARIA DE HACIENDA, ABASTECIMIENTO Y PRODUCCIÓN.

C1] Dirección de Recursos Humanos.

Controlar el desenvolvimiento de actividades vinculadas con los recursos humanos municipales, fiscalizar el cumplimiento de normas vigentes por parte de los agentes municipales, proveer en lo relativo al control médico del personal y demás requisitos de los ingresantes y en funciones.

Organizar cursos de perfeccionamiento, formación y capacitación para el personal y funcionarios, tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes.

C1a] Subdirección de Personal.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección, en particular las actividades relacionadas al control y aplicación de normas vinculadas a los recursos humanos.

C2] Dirección General de Compras y Suministros.

Organizar, ejecutar y controlar los trámites licitatorios de compras de bienes y contrataciones de servicios u obras que soliciten las dependencias de la comuna y que cuenten con la autorización de la superioridad.

Fomentar la presencia de proveedores municipales y adjudicaciones en cuanto a cantidad, calidad y precio.

Centralizar, planificar, catalogar y administrar los bienes destinados a stock (útiles y papelería de oficina, repuestos destinados al taller de equipos viales, alimentos, artículos de limpieza para comedores y materiales para las obras municipales ejecutadas por administración).

Asesorar sobre normalización, identificación y catalogación de los bienes destinados a stock.

C2a] Subdirección de Compras y Suministros.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección, en particular la administración del stock de los programas sociales.

C3] Contaduría General.

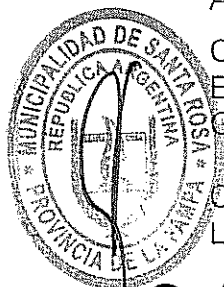
Aquellas previstas en el artículo 7º punto 1 de la Ordenanza Nº 3140/03.

C3a] Subcontaduría General.

Es el segundo jefe de la repartición y comparte las funciones del Contador General en la medida y límites establecidos por la Ley de Contabilidad.

C3b] Subdirección de Auditoría Interna y Control Administrativo.

Le compete asistir a las funciones de la Contaduría y Subcontaduría General,



Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

en las tareas conducentes a la realización del control interno de la hacienda pública encomendadas a la Contaduría General por la Ley de Contabilidad.

C4] Tesorería General.

Aquellas previstas en el artículo 7º punto 2 de la Ordenanza N° 3140/03.

C4a] Subtesorería General.

Es el segundo jefe de la repartición y comparte las funciones del Tesorero General en la medida y límites establecidos por la Ley de Contabilidad.

C5] Dirección de Rentas.

Planificar, organizar y coordinar las acciones tendientes al logro de una mayor eficiencia en las actividades vinculadas con la determinación, liquidación y fiscalización de los tributos municipales dentro del marco legal brindado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contabilidad, Ordenanzas, Resoluciones y otras disposiciones que regulen el desarrollo de sus tareas.

C5a] Subdirección de Rentas.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección, en las tareas conducentes a la realización de actividades vinculadas con la determinación, liquidación y fiscalización de los tributos municipales dentro del marco legal brindado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contabilidad, Ordenanzas, Resoluciones y otras disposiciones que regulen el desarrollo de sus tareas.

C6] Asesoría Jurídica.

Brindar asesoramiento legal al Secretario en temas que éste le encomiende.

C7] Dirección General de Desarrollo Local.

Incentivar, fomentar, apoyar y promover las actividades de producción industrial, comercial y de servicios.

Implementación de micro-emprendimientos productivos.

Apoyo a emprendedores y a las actividades productivas innovadoras.

Adopción de medidas que permitan un desarrollo armónico y constante de la producción de bienes y servicios.

C8] Dirección de Desarrollo Económico.

Incentivar, fomentar, apoyar y promover las actividades de producción social desarrollada por pequeños productores locales.

Promover las formas asociativas de producción y comercialización.

Apoyar y capacitar a los emprendedores que generen productos de sustitución de importación.

C8a] Subdirección de Economía Social.

Le compete asistir al Director en todas las funciones asignadas a la Dirección de Desarrollo Económico.

C9] Dirección de Sanidad y Control de Actividades Económicas.

Inspeccionar y verificar el cumplimiento de las normas respectivas en industrias, comercios, hoteles, restaurantes, confiterías, salones de bailes, bares, cines, teatros y de más lugares de atención y trato con la comunidad, como así también vendedores ambulantes.

Efectuar informes técnicos tendientes a la habilitación y baja, por parte de la Secretaría, de las actividades comerciales, industriales y de servicios y espectáculos públicos. Como asimismo efectuar el control de dichas actividades.

Controlar y fiscalizar la calidad sanitaria de los alimentos que ingresen, se



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

producen y se distribuyen para consumo de la comunidad.

Gestionar la Planta de Faena de Animales Menores cumpliendo con: Gerenciamiento de la operación de la Planta Frigorífica, asignación de tareas a operarios, control de faena durante el proceso, inspección sanitaria ante y pos mortem, gestión administrativa, coordinación e integración de proyectos productivos vinculados a la actividad de la Planta de Faena, articulación de acciones conjuntas con el área de bromatología, y cumplimiento de normas sanitarias vigentes y demás tareas a fines tendientes a una eficaz y eficiente operación de la planta, en un todo de acuerdo a las normas administrativas, tributarias, contables y técnicas aplicables. Esta área contará con tres Departamentos de Bromatología, de Planta de Faena de Animales Menores y de Administración.

C9a] Subdirección de Sanidad y Control de Actividades Económicas.

Le compete asistir al Director en todas las funciones asignadas a la Dirección de Sanidad y Control de Actividades Económicas.

D] SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO.

D1] Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

Proyectar los presupuestos y planificar las obras y acciones que realicen las Direcciones a su cargo.

Desarrollar y/o actualizar y/o gestionar y/o controlar el avance del Plan Director de obras hídricas de la ciudad. Participar del desarrollo del Plan estratégico.

Coordinar, programar y supervisar las acciones a desarrollar en las Direcciones a su cargo.

Visar la documentación que se ponga a consideración y/o aprobación de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano en el área de su competencia.

Proponer a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano los proyectos de pliegos de concesión de servicios públicos.

Coordinar como integrante de la Secretaria de Obras , Servicios Públicos y Planeamiento Urbano con el EMSHU la aplicación de las políticas de Obras y Servicios Públicos que se decidan a nivel municipal

D1a] Dirección de Obras Públicas.

Planificar, proyectar, ejecutar y efectuar la dirección, inspección y/o supervisión de toda obra pública (arquitectura, gas natural, iluminación pública y demás obras) que lleve a cabo el Municipio por administración, contratos o consorcios.

Ejecutar, por administración o por contratos, las obras hidráulicas y de saneamiento planificadas por la respectiva Dirección.

Intervenir en la autorización y supervisión de las obras antes mencionadas, a realizarse en la vía pública por otros Entes.

Centralizar, planificar, catalogar y administrar los bienes destinados al taller de equipos viales, y materiales para las obras municipales ejecutadas por administración.

D1b] Dirección de Agua y Saneamiento.

Planificar, proyectar, operar, mantener y controlar las obras, bienes y servicios de agua, cloacas y desagües pluviales.

Supervisar, controlar, inspeccionar y aprobar la realización de instalaciones internas y conexiones a las redes de agua potable y cloacas.

Controlar el buen uso de los servicios y aplicar sanciones por incumplimiento de las normas.



Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

Promover campañas de concientización sobre aprovechamiento y uso racional del recurso hídrico.

Asimismo le compete asistir a las funciones de la Dirección en lo referente a planificar, proyectar, operar, mantener y controlar los pozos de bombeo, acueductos, centros de abastecimiento, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, planta de trasvasamiento, cuencos receptores de escurrimientos superficiales y desagües pluviales.

Coordinar como integrante de la Secretaria de Obras , Servicios Públicos y Planeamiento Urbano con el EMSHU la aplicación de las políticas que se decidan a nivel municipal.

D1b1] Subdirección de Planificación y Diagnóstico.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección en cuanto al estudio y evaluación de proyectos realizados por terceros, relacionados con los sistemas de agua potable, desagües cloacales, desagües pluviales, y a la inspección de la ejecución de los mismos.

Preparar la documentación necesaria para gestionar el financiamiento y el llamado a licitación para la construcción de obras de saneamiento, en el ámbito de las competencias de la Dirección, así como el seguimiento de su ejecución a través de las tareas de inspección y la preparación de la documentación atinente a esta etapa.

Elaborar la digitalización de las redes distribuidoras de agua potable y de las redes colectoras de desagües cloacales, a efectos de mantener permanentemente actualizada la información.

Efectuar un apoyo técnico a la Dirección y sus subdirecciones en cuanto al análisis de la operación y diagnóstico ante la eventual falla de algún servicio que le compete.

Controlar la calidad del agua, efluentes a tratar y seguimiento de las características de las aguas pluviales.

D1b2] Subdirección de Operaciones y Mantenimiento.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección en lo referente a planificar, proyectar, operar, mantener y controlar, las redes de distribución de agua potable y redes colectoras de líquidos cloacales.

Supervisar, controlar, inspeccionar y aprobar la realización de instalaciones internas y conexiones a las redes de agua y cloacas.

Controlar el buen uso de los servicios y aplicar sanciones por incumplimiento de las normas.

Promover campañas de concientización sobre aprovechamiento y uso racional del recurso hídrico.

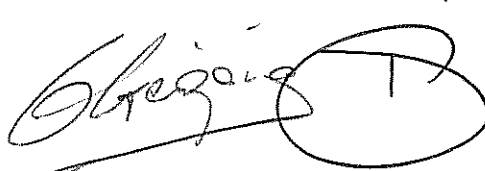
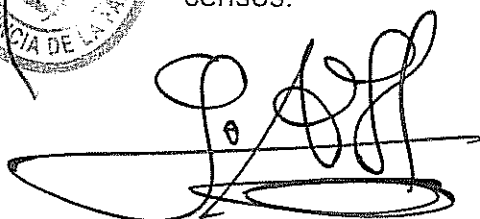
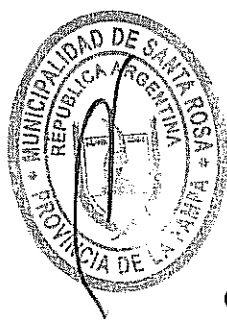
D1b3] Subdirección de Estaciones de Bombeo y Plantas de Tratamientos.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección en lo referente a planificar, proyectar, operar, mantener y controlar los pozos de bombeo, acueductos, centros de abastecimiento, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, planta de trasvasamiento, cuencos receptores de escurrimientos superficiales y desagües pluviales.

D1c] Dirección de Planificación y Proyectos.

Velar por el cumplimiento del Código Urbanístico, así como el de su permanente revisión y eventual actualización en función de la dinámica de la ciudad.

Gestionar la obtención de todo dato necesario para esta dirección, ya sea a través de relevamientos topográficos, fotográficos, datos georeferenciados y censos.



Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

Participar del desarrollo de los planes Estratégico y Director de ciudad y cualquier otro plan de expansión en el largo o corto plazo de manera que en todos los casos esta se haga de manera organizada, teniendo en cuenta una serie de condiciones medioambientales para sus ciudadanos, así como necesidades sociales y facilidades recreacionales; que aseguren el crecimiento armónico de la misma, y optimice la distribución territorial de la población así como el aprovechamiento de los servicios.

Preservar y recuperar obras que hacen al patrimonio histórico arquitectónico de la ciudad.

Coordinar las reuniones multidisciplinarias invitando a los colegios profesionales de la ciudad a participar del plan estratégico y en los aportes que efectúen para el planeamiento urbano.

D1d] Dirección de Obras Particulares y Catastro.

Velar por el cumplimiento del Código de Edificación, así como el de su permanente revisión y eventual actualización en función de la dinámica de la ciudad.

Administrar el catastro municipal.

Supervisar, controlar, inspeccionar y aprobar la realización de obras particulares urbanas y/o suburbanas.

D1d1] Subdirección de Documentación e Inspecciones.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección en lo atinente a Obras Particulares, como control y archivo de documentación, control de las obras de acuerdo a códigos y normas, relevamiento de obras ejecutadas o en ejecución sin permiso de construcción, así como detectar incumplimiento de los códigos y promover las sanciones que correspondan.

D1d2] Subdirección de Catastro Municipal.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección en lo atinente a Catastro, administración y archivo de información y documentación.

D1e] Dirección de Vialidad y Logística.

Tendrá a su cargo todo lo referente a la Vialidad Municipal.

Planificar, proyectar, ejecutar y efectuar la dirección, inspección, supervisión y mantenimiento de toda obra vial que lleve a cabo el Municipio por administración, contratos o consorcios, en particular: obras de pavimento, cordón cuneta, badenes, señalamiento, apertura de calles de tierra.

Ejecutar programas anuales y de obras viales.

Intervenir en la autorización y supervisión de las obras antes mencionadas, a realizarse en la vía pública por otros Entes.

Realizar las tareas de conservación de calles pavimentadas y de tierra.

Operar las plantas elaboradoras de pavimento y de trituración de tosca.

Efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones de equipos viales, por administración o por terceros.

Realizar la administración y provisión de combustible y lubricantes.

Riego de sectores no cubiertos por servicios contratados y/o concesionados.

Efectuar la apoyatura logística a requerimiento de otras áreas de la Secretaría.

Asimismo le compete asistir a la Dirección General en lo atinente a realización de tareas de operación de los talleres, efectuar el control periódico y mantenimiento de los equipos viales por administración o por terceros.

Definir la jerarquización de la red vial.

Revisar el sistema integral de señalamiento vial de conformidad con las normas vigentes.

Inventariar y mantener el señalamiento vertical existente, disponer el retiro,



Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

reemplazo y/o la instalación de nuevas señales; verificar las condiciones de conservación del señalamiento horizontal y establecer prioridades en relación a las necesidades de su nueva demarcación.

Controlar el funcionamiento y sincronización del sistema de señalamiento luminoso y establecer prioridades para la instalación de nuevos semáforos.

Programar y proponer el espacio y las modalidades de estacionamiento vehicular en las distintas zonas de la ciudad, así como las áreas y las condiciones del estacionamiento medido.

Definir y asignar los espacios para detención y/o estacionamiento de uso exclusivo o de uso restringido.

Participar en el análisis y planificación de los recorridos de las líneas de transporte público de pasajeros y en la determinación de la ubicación de las paradas de colectivos, taxis y remises.

Efectuar censos de tránsito y llevar el registro de accidentes de todos los siniestros que se produzcan en la ciudad.

Coordinar como integrante de la Secretaria de Obras , Servicios Públicos y Planeamiento Urbano con el EMSHU la aplicación de las políticas que se decidan a nivel municipal

Tiene a su cargo los departamentos: Mantenimiento de equipos Viales, Obras, Mantenimiento Vial y Administración.

D1e1] Subdirección de Ingeniería y Planificación del Tránsito.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección en lo referente a planificar y definir el funcionamiento de la red vial. Estudiar las alternativas de la ingeniería del tránsito para establecer jerarquizaciones, ondas verdes, sincronizado de semáforos, sentidos de circulación, prioridades de circulación, etc a fin de optimizar el funcionamiento de la red. Proponer señalizaciones horizontales y verticales, semaforización, obras y todo otro elemento o estrategia que colabore con el fin propuesto. Estudiar estrategias de alternativas de estacionamiento y ordenamiento vehicular.

Gestionar, controlar e inspeccionar proyectos y obras de terceros, así como pedidos de aperturas de calles nuevas, etc. Ampliar la red planialtimétrica de la ciudad.

D2] Dirección General de Ambiente.

Proyectar los presupuestos, planificar las obras y acciones que realizarán las direcciones a su cargo

Coordinar, programar y supervisar las acciones que se desarrollarán en las direcciones a su cargo

Visar la documentaciones que se pongan a consideración y/o aprobación de la Secretaria de obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Evaluar estrategias para la toma de las decisiones referidas al saneamiento ambiental, prevención, vigilancia y eliminación de la contaminación general.

Diseñar y llevar adelante las políticas de preservación del medio ambiente.

Realizar el tratamiento y disposición final de los residuos patológicos.

Implementar el programa de control de animales domésticos.

Administrar y mantener cementerios.

Coordinar como integrante de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano con el EMSHU la aplicación de las políticas de medio ambiente que se decidan a nivel municipal.

Realizar o gestionar la recolección de residuos en sectores no previstos por el EMSHU.

Administrar y mantener la Terminal de Ómnibus a través de la Subdirección de Servicios Generales.



Provincia de La Pampa
Municipalidad de Santa Rosa

D2a] Dirección de Espacios Públicos y Servicios Generales.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección General de Ambiente en lo atinente a todas las misiones y funciones relacionadas a su competencia. Realizar las tareas de conservación y mantenimiento de todos los espacios públicos de la ciudad. Asimismo compete específicamente administrar y mantener el Parque Don Tomás y la Terminal de Ómnibus.

D2a1] Subdirección de Espacios Verdes.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección General de Ambiente en lo atinente a todas las misiones y funciones relacionadas a su competencia. Realizar las tareas de conservación y mantenimiento de los espacios verdes, arbolado urbano y viveros.

D2b2] Subdirección de Residuos Urbanos.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección General de Ambiente en lo atinente a todas las misiones y funciones relacionadas con el adecuado manejo del relleno sanitario; tratamiento, separación y disposición final de los residuos urbanos y patológicos, y las políticas de preservación del medio ambiente.

E] SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y EMPLEO.

E1] Dirección de Educación.

La Dirección de Educación es un área para la formación y capacitación en oficios y artes de carácter formal y no formal con amplio criterio académico transversal, experimental y de investigación.

Tiene a su cargo los talleres educativos en el Centro Municipal de Cultura, la Casa del Bicentenario, el Recreo, La Isla y en los distintos barrios de la ciudad que será llevados a cabo por los talleristas, la Dirección coordinará actividades con otras áreas.

A su vez se encarga de: - Fomentar el desarrollo de orquestas juveniles en los distintos barrios,- promocionar un espacio para los artistas santarroseños de promoción de sus obras,- aplicar los programas de terminalidad educativa para los empleados municipales (según convenio con el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia), -crear y fomentar centros de alfabetización y apoyo escolar.

Le compete también la atención y el desarrollo de la Escuela de Artes del fuego y de música que funcionan actualmente con estructura académica consolidada, y que será acompañada con otras escuelas a crear, siempre dentro del ámbito del arte y la cultura, literatura, teatro, artes visuales.

E1a] Subdirección de Educación para el Empleo.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección de la Dirección de Educación en lo atinente a implementar programas de capacitación laboral para los vecinos de la Ciudad de Santa Rosa y reforzar las acciones en materia de formación de recursos humanos para la gestión municipal.

Impulsar los medios necesarios para sostener y consolidar el nivel de empleo.

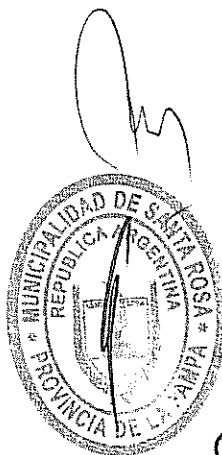
Generar nuevas formas de empleo genuino.

Detectar ofertas y demandas laborales.

Reforzar las acciones en materia de formación de Recursos Humanos, fortaleciendo las unidades productivas como eje del desarrollo local.

E1b] Subdirección de Políticas del Cuidado.

Le compete asistir a las funciones de la Dirección de Educación en lo atinente a implementar campañas de tránsito, educación sexual integral y cuidado de la



Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

salud y el medio ambiente. Además opera la escuela de capacitación y educación vial.

E2] Dirección de Cultura.

Promover, fomentar y tender a la divulgación en la comunidad de la cultura, el arte y demás expresiones socioculturales entre los vecinos.

Organizar espectáculos municipales.

El teatro, la música, la plástica, el cine, las letras y todas las expresiones artísticas tendrán un espacio de manifestación dentro del ámbito municipal. En el centro de

la ciudad, en los barrios, en los espacios públicos, en los escenarios, siempre habrá una oportunidad de producir e interpretar nuevos significados.

En los espacios culturales municipales, se podrá asistir a espectáculos de lo más variados, desde eventos masivos hasta manifestaciones propias del arte popular. Además se implementarán talleres, cursos y conferencias de distintas disciplinas artísticas y recreativas.

Los artesanos contarán con los espacios para difundir su producción.

Se promoverá la presencia de elencos locales en la agenda cultural de la ciudad.

Difundir y preservar la memoria y el patrimonio histórico y cultural de la Ciudad.

E2a] Subdirección de Turismo.

Impulsar el aprovechamiento económico de las actividades turísticas de la ciudad.

Mejora y diversificación de productos turísticos.

Apoyo a eventos que permitan mostrar a la ciudad en el marco nacional.

F] SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

F1] Dirección de Gestión Social.

Ejecutar y supervisar las distintas actividades relacionadas con el desarrollo y promoción social del Municipio dando respuesta a las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Gestionar y ejecutar programas Nacionales, Provinciales y Municipales.

Promover el fortalecimiento de los vínculos familiares, considerando que es el ámbito donde las personas crecen, aprenden construyen y comparten valores y forman parte junto con otros.

Concientizar a la Comunidad en prácticas de autogestión que tiendan a mejorar su calidad de vida, dignificación y autoestima.

Crear espacios de capacitación permanente.

Recepcionar la demanda social espontánea.

Detectar situaciones problemáticas determinando grado de vulnerabilidad social, mediante la elaboración de un informe socio-ambiental efectuado por personal técnico profesional el cual será actualizado sistemáticamente.

Coordinar la implementación de servicios de bajos costos para familias de bajos recursos.

Planificar e implementar programas para el desarrollo integral de niños/as desde la concepción en el seno materno.

Promover y supervisar la implementación de una alimentación saludable, la elaboración de dietas especiales, y su vinculación con los fundamentos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Elaborar estrategias que permitan detectar y abordar situaciones de riesgo bio-psico-social en niños/as, a fin de garantizar su desarrollo pleno, o derivación a Centros Especializados de Atención.

Coordinar con Instituciones Públicas y/o Privadas acciones que tiendan a la concientización, prevención y tratamiento de problemas detectados.



[Handwritten signatures and a circled number '1' are present at the bottom of the page.]

Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

Articular con las demás áreas municipales con el fin de atender toda situación que demande las emergencias, urgencias o situaciones de riesgo para las familias vulnerables.

F1a] Subdirección de Promoción Comunitaria.

Desarrollar programas preventivos, asistenciales y de promoción dirigidos a la población que presenta necesidades básicas insatisfechas. El enfoque de sujetos de derecho otorgará sentido y direccionalidad a las intervenciones.

Ejecutar el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Fortalecer y promover actividades comunitarias en la que participen los vecinos de la ciudad, con el objetivo de conocer sus intereses, problemáticas y propuestas.

A través de los CENTROS DE GESTIÓN COMUNITARIO (ex Centros de Acción Social) presentes en los barrios de la ciudad, se recepciona la demanda de los sujetos sociales que requieren asistencia económica, alimentaria y / mejoramiento habitacional. Los Trabajadores Sociales detectan situaciones de vulnerabilidad y mediante la elaboración de un informe socio-ambiental que diagnostica el problema, se gestiona el recurso solicitado. Es competencia del área atender las siguientes líneas de acción:

Programas de abastecimiento de insumos para el invierno (entrega de vales de garrafa-ropa de cama - frazadas), etc.

Programa de Mejoramiento Habitacional (basado específicamente en la mejora de los núcleos húmedos, una habitación, instalación de servicios de gas, agua o luz, reparaciones en general de la vivienda).

Coordinación con las instituciones para el otorgamiento del servicio (de luz principalmente) a bajos costos para familias vulnerables.

Asistencia directa para gastos del hogar y atención a la salud.

La implementación de la tarjeta alimentaria devolvió a las familias el derecho de adquirir sus alimentos en el comercio adecuado a sus necesidades particulares o por cercanía a su domicilio.

La base de datos PILQUEN permite al municipio contar con la información exacta sobre la composición de los grupos familiares y su relación con programas sociales.

F1b] Subdirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Velar por la protección y promoción de los Derechos de todas/os las niñas, los niños y las/los adolescentes, en tres ámbitos bien definidos: gubernamental, comunitario y familiar. Ello con una intervención activa del área local, en permanente articulación con todos los actores del Sistema de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia.

F2] Dirección de Políticas de Género:

Recibir y tramitar las comisiones provenientes de Juzgados, Fiscalías y Defensorías sobre situaciones de violencia y delitos relacionados contra las mujeres y su grupo familiar. Diseñar planes y programas necesarios para llevar a cabo una labor de coordinación, interrelación e integración con instituciones públicas y privadas existentes en la temática afines a estos objetivos. Gestionar con entidades internacionales, nacionales y regionales de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el desarrollo y/o mejor cumplimiento del objetivo general de esta dependencia en cumplimiento de la legislación nacional e internacional existente.

Coordinar la elaboración de estudios y análisis de vulnerabilidad, amenazas y planes de contingencia de la población etaria correspondiente. Diseñar un sistema de participación de las diferentes instituciones con las que se trabaja regularmente y mancomunadamente la temática. Asesorar en la elaboración de



Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

proyectos de inversión para resguardo y seguridad de las mujeres en situación de riesgo. Propiciar y ejecutar en coordinación con áreas competentes campañas de comunicación y difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres adultas, tendientes a su capacitación y a la de la Comunidad en la prevención y eliminación de la violencia de género, la trata de personas y cualesquiera otra forma que atente contra su dignidad e integridad personal.

Brindar asistencia a la población sobre las necesidades y problemáticas específicas con perspectiva de género, ofreciendo asesoramiento profesional en materia legal, jurídica, social y psicológica, en forma individual y grupal.

Establecer abordajes de tratamientos que signifiquen el bienestar de la persona la cual fuera vulnerado sus derechos.

Realizar y participar de capacitaciones, talleres, jornadas de sensibilización y formación en perspectiva de género.

Crear estrategias que signifiquen mejorar la condición de igualdad de género.

Promover el tratamiento igualitario en todas sus expresiones, de identidad, de vinculación entre las personas, de inserción laboral, la atención de la salud, acceso a la vivienda, en sus derechos a constituir una familia y a estudiar o finalizar los estudios.

Crear un espacio de contención para las víctimas de violencia articulando con organismos oficiales y privados que colaboren en este aspecto con el Municipio.

G1 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

G1] Juez Municipal de Faltas

Aquellas previstas en Ordenanza N° 355/87.

G2] Secretaría Juzgado Municipal de Faltas.

Aquellas previstas en Ordenanza N° 355/87.

Artículo 3º.- Dejase sin efecto toda resolución y disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno y Seguridad; de Hacienda, Abastecimiento y Producción; de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, de Educación, Cultura, Turismo y Empleo y de Desarrollo Social.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido: archívese.

RESOLUCION N° 38/2015 =

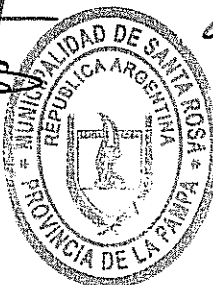
Abg. Esp. ROMÁN MOLIN
SECRETARIO de GOBIERNO
Y SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Cr. LUIS EVANGELISTA
SECRETARIO de HACIENDA,
ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Ing. MARIO CORTINA
SECRETARIO de OBRAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Prof. GABRIEL GREGOIRE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, TURISMO Y EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Lic. DIANA BONIFACIO
SECRETARIA de
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA



Ing. LEANDRO ALTOLAGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA